



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ
CERETÉ- CÓRDOBA**

Cereté, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 23-162-40-89-001-2020-00320

Proceso.: Verbal – Declaración de Pertenencia

Demandante.: Carlos Enrique Medellín Urango C.C. No. 1549147

Demandados.: OBELISA DIAZ DORADO y otros

En memorial presentado por la parte demandante se manifiesta al despacho que cumplió con la carga de publicar el emplazamiento, y de instalar la valla en el predio objeto de prescripción por lo que se debe ordenar la inclusión del demandado en el registro nacional de emplazados.

Por lo anterior este juzgado

RESUELVE

1. Incluir en el registro nacional de personas emplazadas a los demandado BELISA INES DIAZ DORADO C.C. No. 25769335, IGNACIO JOSE ARAUJO MEDELLIN C.C. No. 78018061RAFAEL EDUARDO YAÑEZ MEDELLIN C.C. No. 11150047MARIO JOSÉ MEDELLIN URANGO C.C. No. 1547279JUAN CLÍMACO MEDELLIN URANGO C.C. No. 1549280JOSE MIGUEL MEDELLIN URANGO C.C. No. 6580133JOSEFINA ISIDORA MEDELLIN URANGO C.C. No. 25846220JOSE PIO MEDELLIN URANGO C.C. No. 6582521SONIA ESTERMEDELLIN URANGO C.C. No. 25840721 y de personas indeterminadas de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y pase el expediente al despacho para designar curador ad litem.
2. Agréguese al expediente la fotografía de la valla en el predio objeto de prescripción.
3. Por secretaría remítase el oficio de inscripción de la demanda a la oficina de instrumentos públicos de Cereté.

NOTIFIQUESE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55940bb9398b802fab80d06e13669917df44039f368dd20e67bf55264a234
1df**

Documento firmado electrónicamente en 09-03-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>